

AVISO

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021)

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, en adelante la “Entidad”, informa a los interesados en participar en la Convocatoria de Concurso de Méritos Abierto N° **SI-SGM-022-2026**, para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO CON DESTINO A LAS DIFERENTES SEDES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.”**. que el presente proceso, **Sí X , No** se encuentra limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en el municipio de Montería, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1.16. del Pliego de Condiciones y a las siguientes consideraciones:

Que, dentro de las fechas previstas en el cronograma, presentaron solicitudes para limitar el proceso a **MIPYMES** los siguientes interesados:

SOLICITANTE
ANDRES MANJARES
AC FRIOSYSTEM SAS
CAREMELO JAVIER MONTES NEGRETE
ALFRIO-COL S.A.S
IUSING CONSULTORES S.A.S
PROYECTOS, INNOVACION Y SERVICIOS SAS
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S
FRIOCOSTA S.A.S

Que, para verificar la documentación presentada, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. a saber:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (...)"

Que, dando cumplimiento a los artículos referenciados, se procedió a la verificación de la documentación así:

SOLICITANTE	VERIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
ANDRES MANJARES	Más de un año de creación: 29 de agosto de 2016 .	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Santa Marta, Magdalena	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
AC FRIOSYSTEM SAS	Fecha De Creación: 14 de mayo de 2019	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal./ Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Neiva, Huila.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
CAREMELO JAVIER MONTES NEGRETE	Más de un año de creación: 06 de abril de 1992	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
ALFRIO-COL S.A.S	Fecha De Creación: 05 de Octubre de 2007	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Soledad - Atlántico .	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
IUSING CONSULTORES S.A.S	Fecha De Creación: 15 de agosto de 2024	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes municipal un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
	Fecha De Creación: 13 de enero de 2017	X	

PROYECTOS, INNOVACION Y SERVICIOS SAS	Solicitud de limitación a Mipymes municipal un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
ARTICA SOLUCIONES DE CLIMATIZACION S.A.S	Fecha De Creación: 21 de Agosto de 2019	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes Nacionales un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Barranquilla, Atlantico	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	
FRIO COSTA S.A.S	Fecha De Creación: 21 de enero de 1993	X	
	Solicitud de limitación a Mipymes departamental un día antes de la apertura del proceso, de acuerdo al cronograma.	X	
	Certificado de existencia y representación legal / Certificado de matrícula mercantil.	X	
	Domicilio de la empresa en la ciudad de Montería, Córdoba.	X	
	Acredita su condición con un certificado expedido por el representante legal y el contador público, en el cual consta que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.	X	

Que se presentaron ocho (8) solicitudes de limitación a Mipymes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Que de las ocho (8) solicitudes, cuatro (4) requieren la limitación a la participación exclusiva de MiPymes municipales dentro del proceso.

Que por cumplirse los requisitos y el trámite señalado en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y en prevalencia de lo establecido parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, una vez revisada la documentación aportada, se evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo que el presente proceso se limitará a la participación exclusiva de MiPymes Municipales, es decir, domiciliadas en el Municipio de Montería.

El presente se firma a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

Atentamente,

HUGO FERNANDO KERGUELÉN GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Elianys Sofia Velásquez V – Abogada SGM 
Revisó: Anyi Narváez – Contratista SGM 
Aprobó: Katia Cabrales B. – JOC (E) 